ACTA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.1758 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INGER PR S.A.S

OBJETO:	REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE DEMOLICION CONTROLADA DE 215.06 M2 DE LA EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE 2 No. 7 – 76 DE LA CIUDAD DE NEIVA PARA EL CUMPLIMEINTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2021 DICTADA EN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 01219 DE LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA CON DELEGACIÓN DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA
CONTRATISTA	INGER PR S.A.S NIT. 901.262.481-1 REP. LEGAL: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO C.C. No. 7.967.59
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($38.327.644.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO	19/11/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	28/11/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10/12/2025

En el municipio de Neiva, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron a saber, JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO, en su calidad de Secretario de Gobierno y supervisor para la ejecución del contrato, y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, representante legal de la INGER PR S.A.S, con NIT. 901.262.481-1, quien se ha venido denominando como EL CONTRATISTA, para fines de suscribir la presente acta de reinicio 1 del contrato de obra pública 1758 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, adelantados los tramites precontractuales correspondientes, se suscribió entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, Ccomunicación de aceptación de la oferta No. 1758 DE 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE DEMOLICION CONTROLADA DE 215.06 M2 DE LA EDIFICACION UBICADA EN LA CALLE 2 No. 7 76 DE LA CIUDAD DE NEIVA PARA EL CUMPLIMEINTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No. 004 DE 2021 DICTADA EN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 01219 DE LA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA CON DELEGACION DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"
2. Que una vez perfeccionado el acuerdo y previo al inicio, el 04 de noviembre de 2025, se suscribió otro sí No. 1, a efectos de ajustar garantías contractuales para posteriormente iniciar actividades de ejecución el día 19 de noviembre de 2025.
3. Que, el día 28 de noviembre de 2025, el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Neiva, ordenó suspender la obra de demolición hasta que se adopte la decisión de fondo dentro de trámite de tutela No. 41001-41-89-009-20205-00898-00, por lo anterior se procedió con la suspensión del contrato.
4. Que, el día 09 de diciembre de 2025, el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Neiva profirió fallo de tutela dentro del proceso No. 41001-41-89-009-20205-00898-00, declarando improcedente dicha acción constitucional y ordenando el levantamiento de la medida provisional en proveído del 28 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, y habiéndose superado los hechos que originaron la suspensión del presente contrato, se procederá a reiniciar su ejecución, por ende, las partes

ACUERDAN:

Primero: Reiniciar el contrato de obra pública 1758 de 2025, cuyo objeto refiere a: "REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE DEMOLICION CONTROLADA DE 215.06 M2 DE LA EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE 2 No. 7 – 76 DE LA CIUDAD DE NEIVA PARA EL CUMPLIMEINTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2021 DICTADA EN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 01219 DE LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA CON DELEGACIÓN DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA".

Segundo: El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de las garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva (H), a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INGER PR S.A.S

Proyectó:
Jairo Andrés Dussán Oliveros
Apoyo jurídico SGO